



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)



UNIVERSIDAD
DE MURCIA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA DEL AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA PARA LAS ACTIVIDADES DENOMINADAS CURSOS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA EN LA SEDE DE MOLINA DE SEGURA.

Edición del año 2025

REUNIDOS

POR UNA PARTE, D. José Luján Alcaraz, Rector Magnífico de la Universidad de Murcia, quien interviene en representación de tal universidad pública, en virtud de las facultades que le autoriza su nombramiento, verificado en virtud de acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia de 10 de marzo de 2022, publicado en el BORM de 17 de marzo de 2022, y con arreglo a las funciones que le otorgan el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y el artículo 42 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto.

Y POR OTRA, D. José Ángel Alfonso Hernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Molina de Segura, facultado para la firma del presente convenio por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el 21 de julio de 2025.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Convenio y a tal efecto

EXPONEN

Que la Universidad de Murcia es una Institución destinada al Servicio Público de la Educación Superior, dotada de personalidad jurídica propia, en cuyos Estatutos contempla una actuación adecuada a los principios de participación, interdisciplinariedad y pluralismo, procurando favorecer la relación con el entorno regional, nacional e internacional, así como la cooperación con otras instituciones de investigación o enseñanza superior.



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15705317077325251473
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)



UNIVERSIDAD
DE MURCIA

Que las exigencias de la sociedad a la Universidad de Murcia deben conllevar, como forma de entender las relaciones entre ambas, el derecho por parte de la Universidad a reclamar de las instituciones y organismos públicos y privados, los medios necesarios para su adecuado desenvolvimiento.

Que los Cursos de extensión universitaria surgen como iniciativa de la Universidad de Murcia, con el fin de promocionar la actividad educativa extracurricular, en espacios y períodos complementarios al desarrollo de su oferta académica reglada, extendiendo su actividad a diferentes sedes y consolidando su carácter internacional.

Que la Universidad de Murcia tendrá sede en el municipio de Molina de Segura, por el interés que tanto el Ayuntamiento como sectores sociales han manifestado desde un primer momento. Las actividades a desarrollar en esta sede vendrán determinadas por la temática de actualidad, marcada cada año por las distintas oportunidades económicas, sociales y culturales, por lo que a tal fin formalizan el presente Convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. Es objeto del presente Convenio establecer la regulación de la subvención nominativa del Ayuntamiento de Molina de Segura a la Universidad de Murcia, para la realización de las actividades programadas por dicha Universidad en el municipio de Molina de Segura.

SEGUNDA. Para el correcto desarrollo de las citadas actividades, la Universidad de Murcia llevará a cabo, sin perjuicio de las obligaciones que más tarde se dirán, las funciones siguientes:

A. Nombrar a la dirección académica de las actividades aprobadas y acreditar a cuantos docentes sean requeridos para el normal desarrollo de los cursos.

B. Administrar y custodiar los expedientes académicos de los alumnos matriculados, de acuerdo a la normativa interna implantada en la Universidad de Murcia.



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15705317077325251473
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)



UNIVERSIDAD
DE MURCIA

C. Desarrollar las actividades docentes conducentes a la adquisición de las competencias relacionadas en la memoria académica de las actividades.

D. Acreditar a los alumnos matriculados mediante el formulario de matrícula y resguardo de abono de los precios públicos correspondientes, con la información personal y académica estipulada en el procedimiento seguido por la Universidad de Murcia de acuerdo con su normativa.

E. Emitir las acreditaciones y expedir los diplomas de formación y certificados de participación que se deriven de las actividades objeto del presente Convenio.

F. Gestionar los recursos económico-presupuestarios recogidos con esta finalidad en los presupuestos de ingresos.

La Universidad de Murcia destinará al desarrollo de los cursos programados, la cantidad de 975 euros como estimación de la recaudación de precios públicos por matrícula, con cargo al crédito disponible en la partida presupuestaria 2025/2025/18/00EX/321B/64052, nº de proyecto 9808.

La Universidad de Murcia destinará asimismo los medios personales y materiales e infraestructuras asociados a la organización de las actividades docentes no curriculares, tales como comunicaciones, de impresión, gestión y promoción de las citadas actividades que se desarrollen al amparo del presente convenio.

TERCERA. El Ayuntamiento de Molina de Segura concede a la Universidad de Murcia, la cantidad de 4.000,00 euros con cargo al Presupuesto Municipal de Gastos para el Ejercicio 2025, partida 02 3262 453 9000 “Convenio Universidad: Cursos de Extensión Universitaria”.

Estando prevista dicha aportación nominativamente, se concede directamente a la Universidad de Murcia, como beneficiaria (art. 28, Ley 38/2003, de 17 de noviembre), debiendo procederse a su abono con anterioridad a la finalización del plazo a que se refiere la Cláusula Séptima.

Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración Pública, Ente Público o Privado, nacional, de la Unión Europea o de Organismo Internacional.



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15705317077325251473
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500

Página 3 de 8



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)



UNIVERSIDAD
DE MURCIA

El Ayuntamiento de Molina de Segura pondrá asimismo a disposición de las actividades objeto del presente convenio las instalaciones y recursos de tipo audiovisual y personal necesarios para el desarrollo de las mismas.

CUARTA. La entidad beneficiaria queda obligada con carácter general a las obligaciones establecidas en el art. 10 de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Molina de Segura y en el art. 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a los demás que resulten concordantes a la vista del régimen jurídico aplicable a la subvención, y en concreto a:

A. Llevar a cabo las actividades programadas, en las fechas y lugares establecidos, asumiendo las responsabilidades que se deriven de su realización.

B. No modificar el contenido y fechas de las actividades programadas, salvo expreso consentimiento del Ayuntamiento de Molina de Segura.

C. Hacer constar en cualquiera de los soportes publicitarios anunciadores de la actividad y en toda la documentación de difusión del Programa el logotipo del Ayuntamiento de Molina de Segura, de conformidad con lo establecido en el art. 31 del Reglamento General de Subvenciones.

D. Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención concedida por el Ayuntamiento, facilitando cualquier documentación y datos que sean necesarios para ello. Para la eficacia del seguimiento de la ejecución de los programas, la Universidad deberá notificar al Ayuntamiento cualquier cambio que pudiera producirse en relación con las fechas y lugares de realización de las actividades subvencionadas con la antelación suficiente. Igualmente se someterá al control financiero que corresponda a los órganos de intervención del Ayuntamiento, y estará obligada a presentar cuanta información le sea requerida para tal comprobación y por el Tribunal de Cuentas.

E. Comunicar al Ayuntamiento la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra administración o ente público o privado, nacional o internacional.

F. Justificar ante el Ayuntamiento de Molina de Segura, como máximo en el plazo de tres meses desde la finalización de la anualidad presupuestaria para la que se concedió la subvención, es decir, 31 de marzo de 2026, el destino de los fondos transferidos por el Ayuntamiento de Molina de Segura a la Universidad de Murcia a la



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15705317077325251473
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500

Página 4 de 8



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)



UNIVERSIDAD
DE MURCIA

actividad objeto de subvención, dado su carácter de públicos, sujetos a la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y disposiciones de desarrollo.

A tal fin, la Universidad de Murcia habrá de presentar:

1) Memoria de Evaluación de desarrollo del programa que ha motivado la concesión de la subvención, y un extracto de la misma para su publicación en la página web del Ayuntamiento de Molina de Segura.

2) Documentación justificativa de los pagos y gastos efectuados para el desarrollo y realización del programa.

Con carácter general, se consideran gastos subvencionables aquellos que, de manera indubitada, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y resulten estrictamente necesarios, incluidos los gastos incurridos en las acciones de preparación y gestión de toda actividad que, habiendo sido aprobadas por los órganos de gobierno de la Universidad de Murcia e incluidas en el presente Convenio, sea interrumpida por causas ajenas a las entidades firmantes.

Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.

La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.

La justificación del pago de importes iguales o superiores a 300,00 euros o su contravalor en moneda extranjera, deberá realizarse mediante adeudo bancario, conforme a lo establecido en la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de Modificación de la Normativa Tributaria y Presupuestaria, y Adecuación de la Normativa Financiera para intensificación de las Actuaciones de Prevención y Lucha contra el Fraude.

La documentación justificativa de la subvención debe conservarse por un periodo de 5 años.

G. Reintegrar las cantidades percibidas e intereses de demora desde el momento del pago de la subvención, cuando concurra causa legal de reintegro y en particular en los supuestos previstos en el art. 10.12 de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Molina de Segura, sobre



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15705317077325251473
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500

Página 5 de 8



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)



UNIVERSIDAD
DE MURCIA

extinción de la Asociación, disposición parcial de la subvención, destino a fin/programa variado o diferente al subvencionado, falta de justificación en el plazo previsto en el presente; concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos en el importe del exceso producido; supuestos del art. 34 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones; incumplimiento de cualquiera de las obligaciones aquí establecidas o dispuestas en la normativa de aplicación.

QUINTA. De acuerdo con la propuesta elaborada por las dos entidades firmantes la Universidad de Murcia llevará a cabo en la sede de Molina de Segura, la siguiente actividad:

- EL CUENTO COMO HERRAMIENTA EN CONTEXTOS EDUCATIVOS Y DE RELACIÓN DE AYUDA

SEXTA. El Ayuntamiento hará el seguimiento de la ejecución de los programas base de la concesión de la subvención, para lo cual nombrará un técnico de la Concejalía interesada, que mantendrá los contactos necesarios con la entidad beneficiaria.

SÉPTIMA. El presente Convenio comenzará a regir desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2025.

OCTAVA. En lo no previsto en el presente Convenio, se estará a lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, y demás normativa que resulte de aplicación.

NOVENA. El presente convenio tiene naturaleza administrativa, por lo que cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes, en cuanto a su interpretación y cumplimiento, que no pudiera resolverse, será sustanciada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DÉCIMA. A partir de la firma del presente convenio ambas partes, de común acuerdo, constituirán una comisión mixta de seguimiento con representantes designados por las mismas en régimen de paridad. Dicha comisión se



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15705317077325251473
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500

Página 6 de 8



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)



responsabilizará de la planificación, seguimiento y evaluación de las acciones derivadas del convenio.

La comisión mixta de seguimiento se reunirá siempre que lo solicite una de las partes y elevará informes y propuestas a los órganos rectores de cada una de ellas.

UNDÉCIMA. Cualquiera de las partes podrá denunciar el presente Convenio comunicándolo a la otra parte interviniente por escrito con tres meses de antelación a la fecha en la que desee la terminación del mismo.

En cualquier caso, las partes se comprometen a finalizar el desarrollo de las actividades ya iniciadas con anterioridad al momento de notificación de la denuncia del Convenio.

DUODÉCIMA. En el desarrollo de las acciones que serán objeto del presente Convenio, ambas partes asumen los valores de compromiso, diálogo, respeto y responsabilidad del código ético de la Universidad de Murcia, aprobado en Consejo de Gobierno el 1 de julio de 2016.

DECIMOTERCERA. El presente Convenio se podrá resolver por alguna de las siguientes causas:

- Incumplimiento de su contenido.
- Mutuo acuerdo.
- Por las demás causas establecidas en la legislación vigente.

En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes, cualquiera de ellas podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla, en el plazo de un mes, con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento, persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

No se prevé régimen de indemnizaciones más allá de la resolución del convenio, en el caso de que una de las partes incurra en alguna de las causas mencionadas con anterioridad.



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15705317077325251473
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500

Página 7 de 8



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)



UNIVERSIDAD
DE MURCIA

DECIMOCUARTA. El presente convenio podrá ser modificado de mutuo acuerdo de las partes, a propuesta de la Comisión mixta prevista en la cláusula décima, mediante Adenda al mismo.

En prueba de conformidad, los comparecientes suscriben el presente convenio, en las fechas de las respectivas firmas electrónicas, siendo estimada como fecha de formalización del presente documento la correspondiente a la de la firma de la parte que lo suscriba en último lugar.

POR LA UNIVERSIDAD DE MURCIA
El Rector

D. José Luján Alcaraz

Firmado digitalmente
por: UNIVERSIDAD DE
MURCIA
con NIF/CIF:
ESQ3018001B
Fecha: 23/07/2025

POR EL AYUNTAMIENTO DE MOLINA
DE SEGURA

El Alcalde-Presidente

D. José Ángel Alfonso Hernández

EL ALCALDE,
Firmado digitalmente
por: JOSÉ ÁNGEL
ALFONSO HERNÁNDEZ
Fecha: 23/07/2025
12:32:25

En calidad de fedataria,
la Secretaria General Ayuntamiento de Molina de Segura
D^a M^a Dolores Martín-Gil García

LA SECRETARIA GENERAL,
Firmado digitalmente por:
MARÍA DOLORES MARTÍN-
GIL GARCÍA
Fecha: 25/07/2025 14:59:57



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15705317077325251473
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500